



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° **083**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 19 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0032586-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de ocho (8) agentes;

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de dotar del personal necesario en la Subsecretaría de Planificación y Gestión, con perfil técnico y profesional;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Administración, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de Selección de Personal para tal fin, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de la presente norma legal;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado de Acto Administrativo que designe al aspirante promovido en la selección;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

Que para los mismos deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 291/2009 y disposiciones complementarias;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9916/14;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 8 (ocho) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional –Art. 4° de la Ley N° 8525 – en la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Jurisdicción

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. – Seccional Santa Fe y A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO I

Cargo a cubrir: Categoría 3 – Agrupamiento Profesional – Proyectista - Ingeniero para Estudios y Proyectos Hidrológicos e Hidráulicos

Unidad de Organización: Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones – Subsecretaría de Planificación y Gestión - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Tres (3)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Montevideo 970 – Rosario

A. Misión

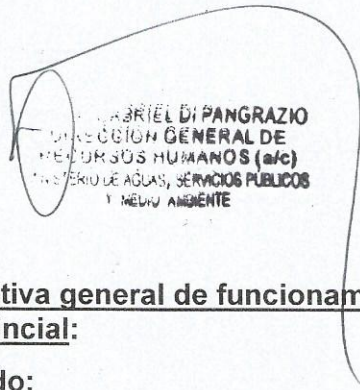
Desarrollar las tareas necesarias y conducentes a la elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos hidrológicos e hidráulicos en áreas urbanas y rurales en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

B. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Elaborar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y rurales de la provincia y que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Gestión.
- Elaborar cómputos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hídricas proyectadas.
- Utilizar programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras.
- Desarrollar aquellas tareas que, relacionadas con el puesto, sean encomendadas por la superioridad a fin de contribuir a un mejor y eficiente funcionamiento del área.

C. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título universitario: Ingeniero Civil, Hidráulico, en Recursos Hídricos o afines (excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)



D. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.
- **Del personal:**
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N°10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
 - Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aún fuera aplicable.

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

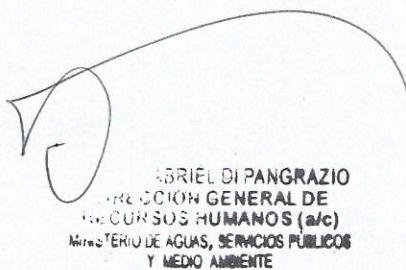
- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).
- Ley 11730 - "Regimen de uso de bienes situados en las áreas Inundables"
- Ley 13246 - "Implementación de medidas estructurales y no estructurales para alcanzar la estabilización de los aportes originados por escurrimientos superficiales procedentes de precipitaciones en la cuenca de aporte del sistema del Arroyo Ludueña"

F. Conocimientos técnicos específicos:

- Elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y rurales de la provincia
- Elaboración de cómputos, presupuestos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hídricas.
- Utilización de programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente


GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

G. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

H. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (d/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL DE PUESTO II

Cargo a cubrir: Categoría 3 – Agrupamiento Profesional - Proyectista - Ingeniero para Estudios y Proyectos Hidrológicos e Hidráulicos

Unidad de Organización: Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones – Subsecretaría de Planificación y Gestión - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Dos (2)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Almirante Brown N° 4751 – Santa Fe

A. Misión

Desarrollar las tareas necesarias y conducentes a la elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos hidrológicos e hidráulicos en áreas urbanas y rurales en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

B. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Elaborar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y rurales de la provincia y que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Gestión.
- Elaborar cómputos, presupuestos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hídricas proyectadas.
- Utilizar programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras
- Desarrollar aquellas tareas que, relacionadas con el puesto, sean encomendadas por la superioridad a fin de contribuir a un mejor y eficiente funcionamiento del área.

C. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título universitario: Ingeniero Civil, Hidráulico, en Recursos Hídricos o afines (excluyente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)

D. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• De la organización del Estado:

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

• **Del personal:**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

• **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aún fuera aplicable.

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).
- Ley 11730 - "Régimen de uso de bienes situados en las áreas Inundables"
- Ley 13246 - "Implementación de medidas estructurales y no estructurales para alcanzar la estabilización de los aportes originados por escurrimientos superficiales procedentes de precipitaciones en la cuenca de aporte del sistema del Arroyo Ludueña"

F. Conocimientos técnicos específicos:

- Elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y suburbana de la provincia
- Elaboración de cómputos, presupuestos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hidráulicas.
- Utilización de programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras.

G. Conocimientos técnicos no específicos:

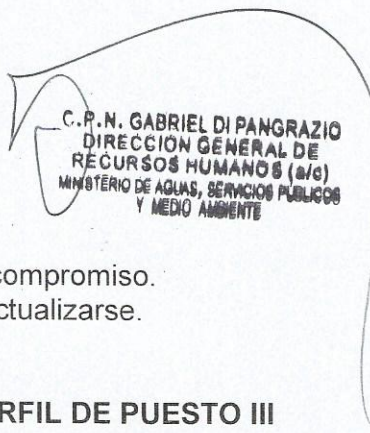
- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

H. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.

PERFIL DE PUESTO III

Cargo a cubrir: Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo – Auxiliar Administrativo – Estudios y Proyectos Hidrológicos e Hidráulicos

Unidad de Organización: Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones – Subsecretaría de Planificación y Gestión - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Dos (2)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Almirante Brown N° 4751 – Santa Fe

A. Misión

Colaborar en las tareas administrativas y de gestión necesarias y conducentes a la elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos hidrológicos e hidráulicos en áreas urbanas y rurales en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

B. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Asistir en las tareas relacionadas a la elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y suburbanas de la provincia y que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Gestión.
- Colaborar en el desarrollo de cómputos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hidráulicas proyectadas.
- Utilizar programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de otras
- Desarrollar aquellas tareas que, relacionadas con el puesto, sean encomendadas por la superioridad a fin de contribuir a un mejor y eficiente funcionamiento del área.

C. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título Secundario (Excluyente).
- Estudiante avanzado de la carrera Ingeniero en Recursos Hídricos o afines (preferentemente).
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)



D. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.
- **Del personal:**
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N°10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
 - Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aún fuera aplicable.

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).
- Ley 11730 - "Regimen de uso de bienes situados en las áreas Inundables"
- Ley 13246 - "Implementación de medidas estructurales y no estructurales para alcanzar la estabilización de los aportes originados por escurrimientos superficiales procedentes de precipitaciones en la cuenca de aporte del sistema del Arroyo Ludueña"

F. Conocimientos técnicos específicos:

- Elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y suburbana de la provincia
- Elaboración de cómputos, presupuestos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hidráulicas.
- Utilización de programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (H/R)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

G. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

H. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Buena presencia.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL DE PUESTO IV

Cargo a cubrir: Categoría 3 – Agrupamiento Profesional - Asistente Profesional en Comunicación

Unidad de Organización: Dirección Provincial de Administración de los Recursos Hídricos – Subsecretaría de Planificación y Gestión - Secretaría de Aguas

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Almirante Brown N° 4751 – Santa Fe

A. Misión:

Establecer procesos y mecanismos de comunicación fluidos y efectivos en los distintos planos de intervención de la Dirección Provincial de Administración de los Recursos Hídricos, de manera de agilizar la comunicación entre los distintos sectores que propicien la gestión integrada del recurso hídrico.

B. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Agilizar la comunicación en la Secretaría de Aguas entre los distintos sectores que propicien la gestión integrada del recurso hídrico.
- Viabilizar las comunicaciones institucionales a municipios, comunas y organismos provinciales, nacionales e internacionales, como también las comunicaciones que se establecen con el sector privado, para comunicar las distintas acciones de carácter no estructural que se generan como iniciativas propias de la Dirección Provincial.
- Elaborar estrategias de comunicación para viabilizar la gestión integrada en cuencas interjurisdiccionales como por ejemplo: Cuenca Laguna La Picasa, Sistema Hidrológico Bajos Submeridionales, Cuenca Pasaje Juramento Salado, Región Río Bermejo, Sistema Hidrológico Noroeste de la Llanura Pampeana y otros sistemas hidrológicos.
- Establecer esquemas para generar lazos cooperativos y búsqueda de financiamiento en ámbitos nacionales e internacionales, como por ejemplo: Consejo Hídrico Federal, Consejo Federal de Inversiones, Corporación Andina de Fomento, Comité intergubernamental de la Cuenca del Plata, etc.
- Formular mecanismos de comunicación interna y externa para optimizar implementación de normativas provinciales, como por ejemplo: Ley Provincial Nro. 11730, 12081, 13246, 9830, Resolución 292/13 y otras.
- Elaborar instrumentos de difusión de Medidas No Estructurales que brinden sustentabilidad a las obras de infraestructura hídrica provincial.
- Promover herramientas de comunicación para la Formulación, Organización, Gestión y Aplicación de una Política Hídrica en el territorio provincial, y para con las provincias vecinas, en el caso de los Recursos Hídricos compartidos, ejerciendo en todos los



casos el Poder de Policía a través de comunicaciones pertinentes que actúen en defensa de los derechos de la Provincia de Santa Fe.

- Preparar, organizar, coordinar y elaborar las pautas de comunicación y coordinación de actividades realizadas por el Observatorio Regional del Agua del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Asistir a la Dirección Provincial en la incorporación de los aspectos estratégicos organizativos y comunicacionales en la formulación de Medidas No Estructurales, destinadas a la optimización de las obras de infraestructuras de Aprovechamiento, Control y Preservación de los Recursos Hídricos -sean propios o compartidos con provincias vecinas- en particular en relación a :
- Apoyo a la Difusión de acciones en la gestión de la Información que propicien la gestión del conocimiento a través de la Actualización de Inventarios de Recursos Hídricos, la integración de Bases de Datos.
- Elaboración de manuales de capacitación en gestión de la información y de las comunicaciones en organizaciones técnicas.
- Elaboración de material para desarrollo de actividades participativas, edición y compilado de estadísticas, conclusiones y memorias de los encuentros realizados por el Observatorio Regional del Agua.
- Centralización de información de las actividades de la Dirección Provincial para edición de informes anuales de actividades.
- Colaborar en las tareas necesarias y conducentes a la elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos hidrológicos e hidráulicos en áreas urbanas y rurales en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

C. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Poseer título universitario en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social y afines (excluyente).
- Formación específica en Comunicación Organizacional. (preferentemente)
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)

D. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• De la organización del Estado:

-Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240

• Del personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

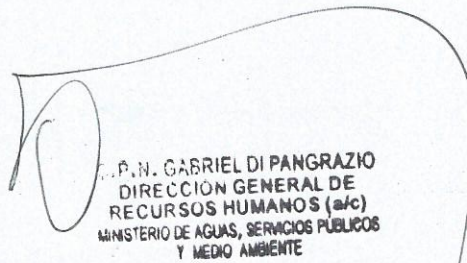
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

- Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente


P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón. Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- Conocimiento de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales de Higiene y Seguridad Laboral del MASPOMA.

• **Del trámite y la gestión:**

-Decreto Acuerdo N°10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Aguas (Decreto 2612/06).
- Estructura y competencias de la Dirección Provincial de Administración de los Recursos Hídricos (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).
- Conocimiento de las Leyes Provinciales N° 11.730 de zonificación, N° 13.246 de estabilización de aportes hídricos y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y del procedimiento de atención de expedientes sobre las temáticas. Ley N° 9830, Resolución MASPOMA 292/13 y toda otra relacionada con el conocimiento del agua de la Provincia.

F. Conocimientos técnicos específicos:

- Saber utilizar diferentes soportes de diseño de las comunicaciones, como ser Photoshop, PowerPoint, Corel Draw, Word, Redes sociales y otros.
- Conocer técnicas de investigación social, como ser elaboración de cuestionarios para sondeos de opinión, entrevistas en profundidad y encuestas.
- Redacción de noticias, informes y otros escritos necesarios para el desarrollo de las funciones requeridas.
- Conocimiento de coordinación y conducción de grupos para su aplicación en el desarrollo de talleres, seminarios y otras actividades de formación organizadas por esta Dirección.
- Conocimiento específico en Imagen Global Corporativa, el cual servirá de base para el adecuado diseño de las comunicaciones transmitidas desde esta Dirección, buscando potenciar los atributos de la política organizacional y los objetivos de gestión que la misma persigue.

G. Competencias actitudinales:

- Dedicación a las tareas que se impartan,
- Actitud para el trabajo en equipo.
- Disposición para el aprendizaje e incorporación de nuevos conocimientos relacionados con la temática hídrica.
- Actitud innovadora y de adaptación a los cambios.
- Predisposición para elaborar propuestas referentes a la adecuada incorporación herramientas de comunicación para las diferentes finalidades y destinatarios en el ámbito de la Secretaría.



ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 6 (seis) Cargos Categoría 3 – agrupamiento profesional, 2 (dos) cargos Categoría 1 – agrupamiento administrativo regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con carácter provisional –Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 291/2009) compuesto por:

- a) El señor Subsecretario de Planificación y Gestión, Ing. RICARDO GIACOSA, o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor Jefe Área Profesional de Proyectos Zona Sur, Ing. RAUL NAVARRO
- b) Un representante titular y un suplente de la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública
- c) El señor Director General de Proyectos, Ing. SERGIO ROJAS, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Jefe de Área Profesional Hidrología e Hidráulica, Ing. MARIA VIGETTI
- d) El señor Director Provincial de Administración de los Recursos Hídricos, Ing. PABLO STORANI, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor SubDirector General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos, Ing. EDGARDO MURILLO

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes del gremio U.P.C.N. – Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un representante del gremio A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.



3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Todos los agrupamientos	30 %	40 %	20 %	10 %	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica;

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

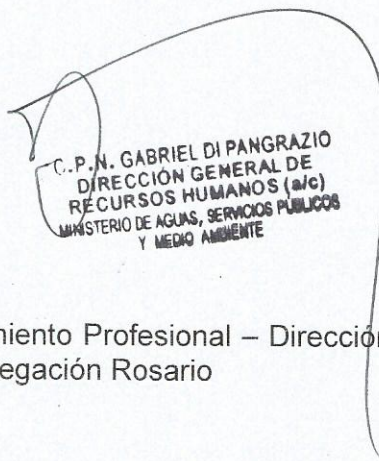
Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constaran las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



PERFIL I Categoría 3 – Agrupamiento Profesional – Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones – Delegación Rosario

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título Universitario: Ingeniero Civil, Hidráulico, en Recursos Hídricos o afines	50 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1 (año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado.	30 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses hasta 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado	20 Puntos

PERFIL II Categoría 3 – Agrupamiento Profesional – Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones – Sede Central

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título Universitario: Ingeniero Civil, Hidráulico, en Recursos Hídricos o afines	50 puntos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

F.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1 (año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado.	30 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses hasta 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado	20 Puntos

PERFIL III Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo – Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudiante avanzado en carrera universitaria (mayor o igual al 70% de materias aprobadas en las siguientes ramas: Ingeniero en Recursos Hídricos o afines)	50 Puntos
Título Secundario	40 Puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1(año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado	30 Puntos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/e)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL IV Categoría 3 – Agrupamiento Profesional – Dirección Provincial de Administración de los Recursos Hídricos

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Graduado Universitario de la Carrera Ciencias de la Comunicación, con Formación específica en Comunicación Organizacional	50 puntos
Graduado Universitario de la Carrera Ciencias de la Comunicación	45 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	50 Puntos
Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1 (año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.	40 Puntos
Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado.	30 Puntos
Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses hasta 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado	25 Puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados de la Coordinación General de Recursos Humanos - Dirección General de Administración, sita en calle Avenida Almirante Brown 4751 – Santa Fe, en la Dirección General de Administración – Delegación Rosario – Área Personal, sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario. Los formularios de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y Dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Coordinación General de Recursos Humanos – Dirección General de Administración, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la



realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2° del artículo 13° del Decreto N° 291/09 modificado por sus similares N° 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

G. P. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.